

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ADEMUZ

TIPO QUEMA	PERIODO	ZONA	DÍAS	HORARIO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	1 de Octubre al 31 de Mayo	Margen derecha, sector 1º	Lunes	Desde una hora antes de la salida del sol hasta dos horas antes de la puesta del sol
		Margen derecha, sector 2º	Martes	
		Margen izquierda, sector 1º	Miércoles	
		Margen izquierda, sector 2º	Jueves	
		Zona de Huerta	Sábados y Domingos	Hasta las 12:30 h.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Se prohíbe la acumulación de leña o residuos agrícolas o forestales en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los caminos y a 20 metros de vegetación de ribera y especies arbóreas de ribazos

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a tres metros alrededor de donde se quiere realizar la quema. Se tomarán todas las medidas oportunas y se deberá tomar las máximas precauciones durante la realización de la misma

En las zonas de huerta no será necesaria autorización para realizar las quemas, ni tampoco en ribazos en los que la vegetación sea únicamente herbácea. En el resto de terrenos no urbanos será necesaria una autorización de permiso de quema

En todos los casos, cada una de las zonas en las que se vayan a realizar quemas quedarán vigiladas por los picos del Gavilán y el Cabezo y por los agentes forestales

La persona que realice la quema será en todo momento responsable de todos los daños que pueda causar

La persona autorizada llevará consigo la correspondiente autorización y permanecerá junto al fuego hasta que éste se extinga por completo, pasen dos horas sin que se observen brasas

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com